285

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

Cumplimiento de otras fianzas no se admita a Juan
lopez por no tener bienes conocidos y ser persona
en esta Ciudad fiador de [illegible] el [illegible] le esta a dho
Juzgado y sentenciado a Dn Baltasar [illegible]
en la comission [illegible] en el termino pedido y
en [illegible] y de [illegible] al dho Dn Joseph [illegible]
[illegible] siendo de traslado deste acuerdo al [illegible]
pedimto el que [illegible] de [illegible]
[illegible] Razon [illegible] y suplica [illegible]
al señor Corregidor [illegible] entendido [illegible]
mando se guarde y cumpla lo que esta [illegible]
[illegible] ent [illegible] septiembre

D. Pablo de Ayuso

Mathias de Aguirre — Antonio [illegible] Gaspar Mendez [illegible]

Ordinario — En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena en la Sala Capitular de ella en quince dias del mes de Septe año de mill setecientos y catorze se juntaron a Cabildo ordinario los señores Dn Antonio Fadrique [illegible] Regidor perpetuo desta Ciudad y theniente de [illegible] en ella Dn Luis Garcia Garzola [illegible] Dn Juan Martinez Fortun de Rueda Dn Joseph Martinez Fortun de Rueda Dn [illegible] Pedro Franco de Torres [illegible] Dn Joseph Martinez Blanquete Regidores y acordaron lo sigte —

[illegible] Dn — Otros en este juntamto Joseph Franco Portero de Sala [illegible] los Regidores [illegible]